



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 039 DE 2022

**OBJETO:** “Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a los siguientes:

### HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en : “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.





5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 18 de mayo de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 18 de mayo de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 039 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 039 de 2022, se resaltan las siguientes:
  - **OBJETO:** “Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación”.
  - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato que se suscriba será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
  - **VALOR:** El presupuesto del proceso será hasta por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$315.215.747), valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
  - **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	18/05/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 23/05/2022	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	26/05/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 02/06/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fond">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fond</a>



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

		<a href="http://ocolombiaenpaz.gov.co/EnNDignIMLRGq9no8gl-9JcBYsDALV7QVRmJvMdkrXm4Ow">ocolombiaenpaz.gov.co/EnNDignIMLRGq9no8gl-9JcBYsDALV7QVRmJvMdkrXm4Ow</a>
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 02/06/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	03/06/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	08/06/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 14/06/2022	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	17/06/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	23/06/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 24/06/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 28/06/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

8. Que se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas en término a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que, según el cronograma del proceso, el día 2 de junio de 2022 a las 10:00 am, estaba previsto la **presentación de propuestas** por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 039 DE 2022”), bajo la plataforma de OneDrive se encontró que se había recibido una propuesta.
10. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la **audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso**, como se tenía previsto en el cronograma, esto



es el día 2 de junio de 2022 a las 02:00 p.m., dejándose constancia de la recepción de la propuesta presentada por:

#### 1. SUBATOURS SAS

11. Que el día 8 de junio se publicó por parte del Comité Evaluador en la página de Fiduprevisora y en SECOP, en informe preliminar de evaluación, de acuerdo con el cual el proponente SUBATOURS debía subsanar desde los componentes jurídicos técnicos y financieros, para lo cual se le requirió que subsanara lo solicitado en el término establecido dentro del cronograma de la convocatoria.
12. Que, cumplido el término establecido en el cronograma el proponente allegó las subsanaciones solicitadas, dentro de las cuales se encontró que lo requerido desde el aspecto financiero el proponente no aclaró debidamente las observaciones realizadas, toda vez que se reportaron dos estados de resultados con vigencia 2021, y no se tiene certeza de las cifras reportadas, también las notas continuaban presentando inconsistencias, razón por la cual la propuesta fue rechazada de acuerdo con lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, numeral 1 “*No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP*”.
13. Que en sesión No. 288 del Comité Fiduciario celebrada el día 17 de junio de 2022 se aprobó la declaratoria de fallida de la Convocatoria Abierta 039 de 2022 teniendo en cuenta que el único proponente incurrió en la causal de rechazo ya indicada.
14. Que el numeral 6.2 “**DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**” del Análisis Preliminar, indicó:  

“Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

  1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
  2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.”
15. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario **DECLARAR FALLIDA** la **convocatoria abierta No. 039 de 2022**, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar” y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. “Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.

## DECISIÓN

**DECLARAR FALLIDO** el proceso de la **Convocatoria Abierta No. 039 de 2022** cuyo objeto es: “Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.  
Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

e internacional para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 28 días del mes de junio de 2022.

## ORIGINAL FIRMADO

**JUAN JOSE DUQUE LISCANO**

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

